

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 679-2020-R.- CALLAO, 21 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0784-2020-FIQ-V (Expediente N° 01090524) recibido el 21 de diciembre de 2020, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, solicita la rectificación de la Resolución N° 600-2020-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 600-2020-R del 20 de noviembre de 2020, se aprueba, el Proyecto de Investigación intitulado "ELABORACIÓN DE GALLETAS TIPO WAFFLES PARA CONOS Y BARQUILLOS DE HELADOS FORTIFICADAS CON HARINA DE SANGRE DE POLLO" de la Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO principal a tiempo completo con un cronograma del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 (12 meses), con un presupuesto de S/ 15,000.00 y aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 137-2020-CFIQ;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, informa que habiendo recepcionado la Resolución Rectoral N° 600-2020-R, donde se aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: "ELABORACIÓN DE GALLETAS TIPO WAFFLES PARA CONOS Y BARQUILLOS DE HELADOS FORTIFICADAS CON HARINA DE SANGRE DE POLLO", como docente responsable Mg. María Estela Toledo Palomino y docente colaborador Ing. Jorge Amador López Herrera; sin embargo, en dicha Resolución no figura el docente colaborador Ing. Jorge Amador López Herrera, teniendo en cuenta que la Resolución de Consejo de Facultad N° 137-2020-CFIQ, si figura el mencionado docente; por lo que solicita tenga a bien ordenar a quien corresponda, se sirva rectificar la Resolución Rectoral antes mencionada;

Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y



asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 600-2020-R del 20 de noviembre de 2020, en el extremo referido a la inclusión del docente colaborador en el Proyecto de Investigación; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**ELABORACIÓN DE GALLETAS TIPO WAFFLES PARA CONOS Y BARQUILLOS DE HELADOS FORTIFICADAS CON HARINA DE SANGRE DE POLLO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

#### FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

JEFA DEL PROYECTO: **Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO**

CATEGORÍA: PRINCIPAL T.C.

DOCENTE COLABORADOR: JORGE AMADOR LOPEZ HERRERA

PROYECTO: “**ELABORACIÓN DE GALLETAS TIPO WAFFLES PARA CONOS Y BARQUILLOS DE HELADOS FORTIFICADAS CON HARINA DE SANGRE DE POLLO**”

CRONOGRAMA: 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021  
(12 meses)

PRESUPUESTO: S/. 15,000.00

RESOL. DE FACUL. N°: 137-2020-CFIQ.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui Villafuerte*  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, UIFIQ, ICICYT, DIGA, OCI, ORAA,  
cc. ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.